

Señor

JUEZ MUNICIPAL DE BUCARAMANGA (REPARTO)

E. S. D.

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: CLAUDINO JEREZ VILLAMIZAR

Accionados: NUEVA EPS

CLAUDINO JEREZ VILLAMIZAR identificado con cedula de ciudadanía No 5.553.308, acudo ante usted respetuosamente y con fundamento en el artículo 86 de la Constitución Política de 1991, en aras de obtener el amparo a mis **Derechos Fundamentales a la Salud y a la Vida en Condiciones Dignas**, que actualmente están siendo vulnerados por NUEVA EPS con base en los siguientes,

HECHOS

PRIMERO: Soy afiliado en el régimen contributivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud en NUEVA EPS. Actualmente tengo 79 años de edad y padezco la enfermedad catastrófica de cáncer de próstata y óseo metastásico, razones suficientes para ser considerado como un sujeto de especial protección constitucional.

SEGUNDO: El día 22 de diciembre de 2021, se realizó junta médica conformada por los urólogos doctores JOHAN EDUARDO ARDILA JAIMES, CARLOS ANDRES CARRILLO MOLINA y ANA MARIA GOMEZ GONZALEZ, quienes entre otras cosas ordenaron el siguiente medicamento:

“ENZALUTAMIDA TAB 40 MG, TOMAR 4TAB VOCADA DIA POR 3 MESES”.

TERCERO: El mismo 22 de diciembre de 2021, se procedió radicar la mencionada orden ante NUEVA EPS para que la misma fuera autorizada, sin embargo, a la fecha más de 15 días después NUEVA EPS no ha autorizado el medicamento, situación esta que pone en grave riesgo mi vida pues el doctor JOHAN EDUARDO ARDILA fue enfático en que dicho medicamento es urgente y primordial para tratar la enfermedad catastrófica que padezco.

CUARTO: En estos momentos el cáncer ha hecho metástasis en mis huesos y pulmones, y continua avanzando por lo que el riesgo de morir incrementa con el paso de las horas esperando que NUEVA EPS autorice la entrega del medicamento ENZALUTAMIDA 40MG/1U/ CAPSULAS DE LIBERACION NO MODIFICADA 160 MILIGRAMOS EN UNA CANTIDAD DE 360 CAPSULAS¹.

Con base en los hechos anteriormente narrados, planteo las siguientes;

PRETENSIONES

¹ Orden medica No 20211222151032250934 de fecha 22 de diciembre de 2021.

PRIMERA. TUTELAR mis derechos fundamentales **a la Salud y la Vida en Condiciones Dignas** que actualmente se encuentran vulnerados por NUEVA EPS.

SEGUNDA. ORDENAR a NUEVA EPS la autorización y entrega inmediata del siguiente medicamento que fue ordenado por la junta médica el 22 de diciembre de 2021:

- *“ENZALUTAMIDA TAB 40 MG, TOMAR 4TAB VOCADA DIA POR 3 MESES”*

Medicamento este que fue prescrito en la Orden medica No 20211222151032250934 de fecha 22 de diciembre de 2021, en los siguientes términos: ENZALUTAMIDA 40MG/1U/ CAPSULAS DE LIBERACION NO MODIFICADA 160 MILIGRAMOS EN UNA CANTIDAD DE 360 CAPSULAS.

TERCERA: ORDENAR a NUEVA EPS autorizar todos los medicamentos y procedimientos que llegue a requerir el suscrito accionante para el tratamiento de mis enfermedades e incluso inaplicar las normas que fundamenten limitaciones, es decir se ordene TRATAMIENTO INTEGRAL oportuno y sin obstáculos.²

MEDIDA PROVISIONAL

Con fundamento en los hechos que motivan a la presente Acción de Tutela y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7 del Decreto 2591 de 1991, solicito como Medida Provisional se ordene a la **NUEVA EPS** la entrega inmediata de 120 capsulas del medicamento *ENZALUTAMIDA TAB 40 MG* con lo que se lograría cubrir por lo menos un mes del tratamiento, mientras se profiere su decisión de fondo.

La solicitud de medida provisional, se justifica teniendo en cuenta mi delicado estado de salud, pues bien es sabido que en pacientes con cáncer (con metástasis) la posibilidad de sufrir un **perjuicio irremediable es inminente**, el cual no será otro distinto que el empeoramiento de mi estado de salud e incluso la muerte, más aun si en cuenta se tiene lo que ha advertido el médico tratante sobre la URGENCIA del medicamento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículos 49, 11, y 86 de la Constitución Política, Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992.

Específicamente en relación con pacientes con Cáncer, la Honorable Corte Constitucional ha señalado³;

² Sentencia T-066 de 2012. M.P. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub. “Esta Corporación ha sido reiterativa en su deber de proteger aquellas personas que sufren de cáncer, razón por la cual ha ordenado a las entidades prestadoras del servicio de salud autorizar todos los medicamentos y procedimientos POS y no POS que requiere el tutelante para el tratamiento específico e incluso inaplicar las normas que fundamentan las limitaciones al POS (...)” (Subrayas fuera del original)

³ Sentencia T – 387 de 2018

“Como se observa, una de las reglas decantadas por este Tribunal respecto de las personas que padecen cáncer u otras enfermedades catastróficas es el derecho que éstas tienen a una atención integral en salud que incluya la prestación de todos los servicios y tratamientos que requieren para su recuperación, sin que medie obstáculo alguno independientemente de que se encuentren en el Plan Obligatorio de Salud o no.

*En suma, esta integralidad a la que tienen derecho esta clase de pacientes cuyo estado de enfermedad afecte su integridad personal o su vida en condiciones dignas, significa que la atención en salud que se les brinde debe contener **“todo cuidado, suministro de medicamentos, intervenciones quirúrgicas, prácticas de rehabilitación, exámenes para el diagnóstico y el seguimiento, así como todo otro componente que el médico tratante valore como necesario para el pleno restablecimiento de la salud del paciente o para mitigar las dolencias que le impiden llevar su vida en mejores condiciones; y en tal dimensión, debe ser proporcionado a sus afiliados por las entidades encargadas de prestar el servicio público de la seguridad social en salud”**⁴.*

Lo anterior permite inferir que la integralidad comprende no solo (i) el derecho a recibir todos los medicamentos, intervenciones quirúrgicas, prácticas de rehabilitación, exámenes de diagnóstico, tratamientos y cualquier otro servicio necesario para el restablecimiento de la salud física, conforme lo prescriba su médico tratante, sino también (ii) la garantía de recibir los servicios de apoyo social en los componentes psicológico, familiar, laboral y social que requieran los pacientes con cáncer para el restablecimiento de su salud mental⁵.”

PRUEBAS

1. Copia de la historia clínica de la Junta Médica realizada el día 22 de diciembre de 2021, en la que consta mi diagnóstico y el medicamento ordenado.
2. Copia de la orden No 20211222151032250934 de fecha 22 de diciembre de 2021, en la que consta el medicamento ordenado.
3. Copia de documento de NUEVA EPS en la que consta el radicado de la orden.

JURAMENTO

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que no he promovido Acción de Tutela alguna por los mismos hechos ante otra autoridad judicial.

NOTIFICACIONES

- La suscrita puede ser notificada en la carrera 4W No 55 – 35 Barrio Mutis de la Ciudad de Bucaramanga. Correo electrónico: ruthjerezcal@hotmail.com celular: 3154750149 – 3167166360.

⁴ Sentencia T-1059 de 2006, M.P. Clara Inés Vargas Hernández, reiterada por las Sentencias T-062 de 2006, M.P. Clara Inés Vargas Hernández; T-730 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra; T-536 de 2007, M.P. Humberto Antonio Sierra Porto; T-421 de 2007, M.P. Nilson Pinilla Pinilla.

⁵ Defensoría del Pueblo, “Derechos en salud de los pacientes con cáncer”, Recuperado de: http://www.defensoria.gov.co/public/pdf/Cartilla_pacientes_Cancer.pdf

Del señor Juez,

CLAUDINO JEREZ VILLAMIZAR
C.C. 5.553.308



Consorcio Comunerós

CONSORCIO COMUNEROS JUNTA MEDICA

12/29/21 12:16 Page 1 of 3

Paciente: CLAUDINO JEREZ VILLAMIZAR Docto: 5553308 Registro: 1905947

Fecha y Hora Atención: 22/12/2021 08:58:00

Paciente: CLAUDINO JEREZ VILLAMIZAR

F. Nacimiento: 06/06/1942

Fecha Hospitalización: 22/12/2021

Dirección: CRA 4 W N 55 35 B MUTIS

Empresa:

NUEVA EPS S.A

Historia Clínica Nro: 5553308

Registro: 1905947

Edad: 79 años 6 meses 16 días

Días Hospitalización: 0 días

Telefono: 3167166390

Plan: NUEVA EPS 2017 COMUNEROS -
30

Diagnosticos

C61X TUMOR MALIGNO DE LA PROSTATA

Ingreso

DIAGNOSTICO INGRESO

PACIENTE DE 79 AÑOS CON IDX

CA DE PROSTATA pT3AN0M0R1 G5+4 IPSA 12
RECAIDA BIOQUIMICA
RESISTENCIA A LA CASTRACION
INCONTINENCIA URINARIA
REQUIRIO COLOCACION DE ESFINTER URINARIO

ANTECEDENTES

PAT: CA DE PROSTATA, INCONTINENCIA URINARIA
CX: PROSTATECTOMIA RADICAL
FCOS: NIEGA
ALERG: NIEGA

EXAMEN FISICO

ECOG 0
ACEPTABLES CONDICIONES GENERALES, AFEBRIL, AL TACTO, TRANQUILO
ABDOMEN BLANDO NO DOLOROSO A LA PALPACION SUPERFICIAL NI PROFUNDA, NO SIGNOS DE IRRITACION

RESUMEN HISTORIA

PACIENTE CO ANTECEDENTE DE CA DE PROSTATA PT3ANXM0R1 GLEASON 5+4 IPSA 12 TRATADO CON PROSTATECTOMIA RADICAL 2010 Y POSTERIOR RADIOTERAPIA DE SALVAMENTO, ADEMAS INCONTINENCIA DE URINARIA QUE REQUIRIO COLOCACION DE ESFGINTER URINARIO ARTIFICIAL 2015 FOSCAL, CAMBIO EN MAR/2020 DR ROJAS, CON ESTUDIOS DE CONTROL CON NIVELES DE TESTOSTERONA SUGESTIVOS DE RESISTENCIA A CASTRACION POR PROGRESION LEVE Y LEVE PROSEGUION DE PSA, SE SOLICITARON ESTUDIOS DE EXTENSION CONHALLAZGO DE COMPROMISO PULMONAR SIN COMPROMISO DE GANGLIOS A NIVEL ABDOMINAL, SE SOLICITO ESTUDIO COMPLEMENTARIO DE GAMMAGRAFIA OSEA Y SE INDICO JUNTA MEDICA PARA INICIO DEFINIR MANEJO ADICIONAL.

PARACLINICOS

NOV/2021 ENFERMEDAD METASTASICA MULTICENTRICA GENERALIZADA (AREA CRITICA EN COLUMNA LUMBAR)

OCT/2021 TAC ABDOMEN ESTADO POST PROSTATECTOMIA, NO EVIDENCIA DE ADENOPATIAS NI LESIONES DE ASPECTO INFILTRATIVO SECUNDARIO, ESFINTER URINARIO CON ALON EN FOSA ILIACA IZQUIERDA Y TRAYECTO INGUINO ESCROTAL IPSOLATERAL

OCT/2021 TAC TORAX: MULTIPLES NODULOS PULMONARES DE ASPECTO METASTASICO, ENGROSAMIENTO PLEURAL SEGMENTARIO APICAL DERECHO DE ASPECTO METASTASICO, HEMANGIOMAS EN CUERPOS VERTEBRALES DE T12 Y L1



Consorcio Comúneros

CONSORCIO COMUNEROS JUNTA MEDICA

12/29/21 12:16 Page 2 of 3

Paciente: CLAUDINO JEREZ VILLAMIZAR Docto: 5553308 Registro: 1905947

ANALISIS / DECISION JUNTA

PACIENTE CON CA DE PROSTATA pT3AN0M1CR1 G5+4 IPSA 12, RECIBIO MANEJO PREVIO CON PROSTATECTOMIA RADICAL MAS RADIOTERAPIA DE SALVAMENTO, INCONTINENCIA URINARIA QUE REQUIRIO COLOCAICON DE ESFINTER URINARIO (FOSCAL), TIENE TESTOSTERONA CON INDICAES DE RESITENCIA A LA CASTRACION, ACTUAL PSA 1.9 , TAC NO GANGLIOS NI VISCERALES, TAC TORAX NODULOS PULMONARES METATASICOS, GAMAGRAFIA OSEA METASTIS MULTICENTRICA DE PREDOMINIO DE COLUMNA LUMABR, SE PRESENTA CASO EN JUNTA MEDICA CON INIDICACION DE ORQUIECTOMIA + ENZALUTAMIDA, RADIOTERPIA PALIATIVA Y REMISION A ONCOLOGIA PARA DEFINIR QUIMIOTERAPIA

PTE CON CA DE PROSTATA MESTASICO, CON PROGRESION BIOQUIMICA Y RESISTENCIA A LA CASTRACION, CON PERSITENCAI DE PSA ELEVADO, SE PRENRA CASO EN JUNTA UROLOGIA Y SE CONSIDERA AMENJO CON ENZALUTAMIDA ARA PREVENR PROGRESIOND E ENFERMEDAD, FRACTURAS PATOLOGICAS, COMORBILIDAD Y MUERTE.

ORQUIECTOMIA SIMPLE BILATERAL
ENZALUTAMIDA TAB 40MG,TOMAR 4 TAB VOCADA DIA POR 3 MESES
RADIOTERPIA PALIATIVA
VALORACION POR ONCOLOGIA

CONTROL POR UROLOGIA 3 MESES

BIOSEGURIDAD COVID-19

La atención brindada al usuario cumple con los lineamientos de bioseguridad dados por el Ministerio de Salud en cuanto a uso adecuado de elementos de protección personal, lavado de manos y medidas de higiene en general con el fin de evitar el contagio del nuevo coronavirus covid-19

ORDENES

(ORDEN EXTERNA)

Concepto	Servicio
CARDIOLOGIA - PROCEDIM	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD preoperatorio
IMAGENOLOGIA	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P.Y LATERAL DECUBITO LATERAL OBLICUAS O LATERAL CON BARIO)
LABORATORIO CLINICO	COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA CREATININA EN SUERO ORINA U OTROS HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RE TIEMPO DE PROTROMBINA (PT) TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (PTT) UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA AUTOMATICO) (112) ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA (PSA) 3 MESES
PROCEDIMIENTOS QUIRUR	RESECCIÓN DE TESTÍCULO [ORQUIECTOMÍA] SIMPLE BILATERAL
VALORACION POR ESPECI/	ANESTESIOLOGIA valoracion preoperatoria OTRA ESPECIALIDAD RADIOTERAPIA PALIATIVA OTRA ESPECIALIDAD ONCOLOGIA CLINICA UROLOGIA CON COCEPTOS DE RADIOTERAPEUTA, ONCOLOGIA



Consorcio Comunerios

**CONSORCIO COMUNEROS
JUNTA MEDICA**

12/29/21 12:16 Page 3 of 3

Paciente: CLAUDINO JEREZ VILLAMIZAR Docto: 5553308 Registro: 1905947

ARDILA JAIMES JOHAN EDUARDO
Especialidad: UROLOGIA
Registro Profesional: 0532572004

Medico Tratante: **ARDILA JAIMES JOHAN EDUARDO**
Especialidad: UROLOGIA
Registro Profesional: 0532572004

CARRILLO MOLINA CARLOS ANDRES
Especialidad: UROLOGIA
Registro Profesional: 79750714

GOMEZ GONZALEZ ANA MARIA
Especialidad: UROLOGIA
Registro Profesional: 1098711896

ARDILA JAIMES JOHAN EDUARDO
Especialidad: UROLOGIA
Registro Profesional: 0532572004

Fecha Impresión: 29/12/2021 12:16:21 Impreso por: PARRA SANTIAGO LUZ MARINA



La salud
es de todos

Minsalud

FÓRMULA MÉDICA

Fecha y Hora de Expedición (AAAA-MM-DD)

2021-12-22 09:34:20

Nro. Prescripción

20211222151032250934

DATOS DEL PRESTADOR

Departamento: SANTANDER	Municipio: BUCARAMANGA	Código Habilitación: 680010341801
Documento de Identificación: 900240018	Nombre Prestador de Servicios de Salud: LOS COMUNEROS HOSPITAL UNIVERSITARIO DE BUCARAMANGA	
Dirección: CARRERA 27 N° 30-15	Teléfono: 6343536 EXT 1123	

DATOS DEL PACIENTE

Documento de Identificación: CC5553308	Primer Apellido: JEREZ	Segundo Apellido: VILLAMIZAR	Primer Nombre: CLAUDINO	Segundo Nombre:
Número Historia Clínica: 5553308	Diagnóstico Principal: C61X TUMOR MALIGNO DE LA PROSTATA	Usuario Régimen: CONTRIBUTIVO	Ambito atención: AMBULATORIO - PRIORIZADO	

MEDICAMENTOS

Tipo prestación	Nombre Medicamento / Forma Farmacéutica	Dosis	Vía Administración	Frecuencia Administración	Indicaciones Especiales	Duración Tratamiento	Recomendaciones	Cantidades Farmacéuticas Nro / Letras / Unidad Farmacéutica
SUCESIVA	[ENZALUTAMIDA] 40MG/1U / CAPSULAS DE LIBERACION NO MODIFICADA	160 MILIGRAMO(S)	ORAL	24 HORA(S)	SIN INDICACIÓN ESPECIAL	3 MES(ES)	TOMAR 4 TAB EN UNA SOLA TOMA DIARIA POR 3 MESES	360 / TRESCIENTOS SESENTA / CÁPSULA

PROFESIONAL TRATANTE

Documento de Identificación: CC13723922	Nombre: JOHAN EDUARDO ARDILA JAIMES
Registro Profesional: 3257/04	Firma
Especialidad:	
CodVer: C1CC-8369-D079-11D1-4C44-B486-D4BE-02AB	

La vigencia de la prescripción es la establecida en la Resolución 1885 de 2018.Art. 13. Numeral 5.

[ENZALUTAMIDA] 40mg/1U Solicitud escalada a prestador (Res. 3951/2016 y 2438/2016 Art. 9 Nral. 5) SE VALIDA HISTORICO EN SALUD NO SE EVIDENCIA MANEJO EN LA IPS PRESCRITORA POR EL DX C61X